

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DTE:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DDO:

RICARDO EUGENIO ARTEGA PERAZA Y OTRO.

RADICACION No.

20 001 31 03 001 2013-00543 00.

FECHA:

19 MAR 2021

Surtido el trámite correspondiente y no habiéndose presentado objeción alguna¹, el Despacho imparte la aprobación a la liquidación adicional del crédito visible a folios 105 y 106 del presente asunto en todas sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA/ACOSTA ARIAS.

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por estado

22(

el di 23 MAR

INGRIO MARINEN ALAVAYA ARIAS

¹ ARTÍCULO 446 NUMERAL 3. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS.

^{3.} Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.